

Conclusion de la demanda ejecutiva
entablada por el ciudadano Antonio
Haedo contra D. José Carísimo.
Sobre caridosos y pesos. 1844

J. 2. 1837 7. 15. H.
A. 2. 7. 15. 2

Vol: 2026

Sección Civil y Judicial.

Nº : 10

Año: 1844

Demanda de Antonio Haedo contra José Carísimo por deuda
de pesos.

Folios: 1 al 2

Conclusion de la demanda ejecutiva
entablada por el ciudadano Antonio
Hues contra D. José Larhim.
Sobre cartotas de puos. 1844

J. 2. 1837 ~~7. 15.~~ H.
N. 70 F. 2

dro. m
A.D. Supplic
debid
Nero pe
der ce

Handwritten text on a torn piece of paper, including a signature that appears to be "J. S. Taylor" and other illegible cursive script.

A large, mostly blank white rectangular area, possibly a piece of paper or a redaction, with some faint, illegible markings.

Handwritten text on a dark, possibly inked or stained, surface, including a signature that appears to be "J. S. Taylor" and other illegible cursive script.



CUATRO REALES

SELLO TERCERO

AÑO DE 1844

irreponible

San Juan de los Rios.

Antonio Flaedo natural y vecino de esta Capital ante V. conforme a derecho digo: Que en el año pasado de 1833, demande executivam^{te} a mi cuñado Jose Casisimo por un mil pesos \$ que tome del finado Juan Bautista Egusquiza p^a el dho Casisimo constituyendome yo deudor al prestatario del referido capital y credits que devengare; y despues de ordenada la ejecucion, se suspendio por haber accedido yo al mayor plazo que me pidio el deudor p^a la solucion del debito; como todo ello consta del expediente original que con cinco fojas utiles y la debida solemnidad presento.

Mas como en el dia la parte de Casisimo ha satisfecho a la de Egusquiza el total valor del prestamo e intereses vencidos, rasingandose el documento que otorgue como deudor a dicho Egusquiza, segun lo acredita un recibo que en sello correspondiente obra en poder de la parte de Casisimo, doy por conclusa mi accion en la referida demanda; y suplico a la justificacion de V. q. mandando se cheele en el cuaderno de conocim^{tos} el cargo que resulta de la entrega del expediente, se sirva D

ordenar se archive este en el Juzgado del cargo
de N., supuesto que me doy por satisfecho del
principal e intereses adeudados y costas. Por
tanto

A N. suplico que habiendome por presentado con el
expediente referido se sirva proveer como soli-
cito: juro por Dios no proceder de malicia y
demas necesario en Dño.

Antonio de Hacedo
Hacedo

Huancayo Abril 17 de 1844.

Como se pide con noticia a partes.

Sanchez

Los Libreros Citigarivira y Don Juan José Machain

En diez y nueve del mismo hize saber el auto que
antecede a Antonio Hacedo; ce ello certifico.

Sanchez

En veinte y cuatro del mismo mes y año, notifiqué
en un auto el proveído que antecede a la viuda de



CUATRO REALES

20.

SELLO TERCERO

AÑO DE 1844

Fuero Carrizosa, Luisa Itaco, y a los se han herederos meyo-
 res, nombrados Maria Rosa y Maria Juca Carrizosa, y
 no firmaron por decir no saben y lo hice yo; e que certi-
 fico.

Sanchez

En el mismo dia para el cumplim^{to} se lo ordenado en el auto
 antecedente, se busco y encontrado se tubo a la vista el cuaderno
 de pago Itaco y deano se conocim^{to} el año de 1833, correspondiente al su-
 dos pesos y dia. primido jugado primero ordinario, y hallandose el recibo
 q^e expresa esta parte, a 12^{ta} vta de dho cuaderno, se chan-
 celo en su presencia dho recibo segun la costumbre e tales
 cancelaciones, q^e es la se poner un "Devolver", abreviada,
 q^a no exigia otra formalidad el interesado Ciudadano Ant-
 Itacob q^e en comprobacion se todo firmo con miyo; e que
 certifico.

Sanchez

Antonio de Itacob

Handwritten text at the top of the page, appearing to be a list or index of items.

Handwritten word, possibly "Lancher".



Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten word, possibly "Lancher", at the bottom of the page.

